

**2024** | A 10 años de la creación de la Universidad Nacional de las Artes  
A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria  
En defensa de la educación pública

**UNA** UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAS ARTES

Unidad de Auditoría Interna – Rectorado  
B. Mitre 1869, C1039AAA Buenos Aires, Argentina  
(5411) 4372-1336-[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)



## Informe Auditoría N° 7/24

Proyecto: “Recursos Propios”



### **Informe Ejecutivo**

<b>I – Jurisdicción u Organismo</b>	<b>3</b>
<b>II – Síntesis y Conclusión</b>	<b>3</b>
<b>III – Lugar y Fecha, Firma y Sello</b>	<b>4</b>

### **Informe Analítico**

<b>I – Jurisdicción u Organismo</b>	<b>5</b>
<b>II – Objeto</b>	<b>5</b>
<b>III – Alcance</b>	<b>5</b>
<b>IV – Limitaciones al Alcance</b>	<b>5</b>
<b>V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>6</b>
<b>VI – Marco de Referencia</b>	<b>7</b>
<b>VII – Aspectos Auditados</b>	<b>8</b>
<b>VIII – Observaciones, Recomendaciones</b>	<b>10</b>
<b>IX – Conclusión</b>	<b>11</b>
<b>IX – Lugar y Fecha, Firma y Sello</b>	<b>11</b>

## Tabla de Contenidos

### Informe Ejecutivo

#### I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"  
Informe N° 07/2024

#### II. Síntesis y Conclusión

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Administrativos sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Área Trasdepartamental de Formación Docente y Artes Musicales y Sonoras, durante septiembre y octubre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición del año 2023 de las unidades seleccionadas.

De la aplicación de diversos procedimientos se han realizado varias observaciones de bajo a mediano impacto producto, básicamente, de la falta de aprobación de circuitos claros y homogéneos, lo que dificulta en última instancia la tarea de seguimiento y contralor.

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia, tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.

En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.

### **III. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2024.

## Informe Analítico

---

### I. Jurisdicción u Organismo

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"  
Informe N° 07/2024

### II. Objeto

---

El presente informe da cumplimiento al Plan de Auditoría Interna 2024.

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

### III. Alcance

---

Las tareas de campo se realizaron entre setiembre y octubre del corriente año.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 03/11) y a la aplicación de procedimientos considerados necesarios para la realización de la auditoría.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Administrativos sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Área Trasdepartamental de Formación Docente y Artes Musicales y Sonoras, durante setiembre y octubre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición del periodo 2023 de las unidades seleccionadas.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

### IV. Limitaciones al Alcance

---

No hubo limitaciones al alcance.

## **V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados**

---

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente fuera solicitada por notas por esta Unidad de Auditoría Interna y, en forma presencial, verificando los expedientes de rendición de recursos propios en las unidades académicas según lo detallado en el "Alcance".

En las notas se solicitó la siguiente información para su análisis posterior.

1. Estructura administrativa del sector Tesorería, indicando brevemente nómina de personal y detalle de funciones que realizan.
2. Informar si existen manuales de normas y procedimientos administrativos, instructivos de trabajo, diagramas de flujo, etc. que se utilicen para la percepción de los recursos propios, debidamente aprobados por autoridad competente, en su caso adjuntarlos.
3. Informar los reglamentos internos vigentes y/o resoluciones aprobatorios para la administración de los recursos propios. En el caso de tratarse de normativa interna del Departamento se requiere adjuntar copia de la misma.
4. Informar la totalidad de bocas recaudadoras del Departamento que perciben ingresos, indicando la sede donde se encuentra ubicada.
5. Informar la numeración de la totalidad de los puntos de recaudación incluidos en los recibos que administra el Departamento (se refiere a los primeros cuatro dígitos de los recibos aprobados por la AFIP).
6. Adjuntar un listado donde se detalle la totalidad de los recibos emitidos durante el año 2023 indicando como mínimo: número de expediente que tramita el ingreso, número de recibo, fecha, importe y concepto.
7. Adjuntar copia de los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.
8. Fotocopia de los extractos bancarios de las cuentas donde se depositan los recursos propios del 2023.

A fin de verificar la generación, registro, aplicación y administración de los recursos propios se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se relevó el circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios a la vez que se relevó la estructura administrativa de los sectores aplicados a la administración de recursos propios y las funciones de sus integrantes.
2. Se verificó la existencia de manuales de normas y procedimientos para la generación, percepción y utilización de recursos propios que estuvieren debidamente a probados por autoridad competente.
3. Se relevaron las normas internas aprobatorias para la administración de los

recursos propios y los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.

4. Se verificó y analizó la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.
5. Se corroboró que la Secretaria de Asuntos Económico Financieros del Rectorado realizara y dejara evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
6. Se verificó que los ingresos de la muestra se encontraran registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
7. Se corroboraron los depósitos acreditados en la cuenta bancaria pendientes de rendición.
8. Se relevaron las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo y los procedimientos aprobados.
9. Se verificó la celebración de convenios en su calidad generadora de ingresos propios.
10. Se verificó la transferencia de la coparticipación de las unidades al Rectorado.

## **VI. Marco de Referencia**

---

Las unidades académicas reciben recursos de las actividades desarrolladas por sus áreas de Posgrado y de Extensión.

La UNA cuenta con dos resoluciones de carácter general sobre los recursos propios y paralelamente las distintas unidades académicas dictan normas particulares para establecer los aranceles de los servicios que cada una de ellas administra. Estas unidades académicas, además, debieran redistribuir el 1% al Rectorado de lo recaudado en concepto de recursos propios.

Las dos resoluciones mencionadas son:

- 1) La Resolución (R.) N° 8/98, Reglamento para el ingreso centralizado de recaudaciones (recursos propios) y para la ejecución de sus créditos presupuestarios. Esta establece una reglamentación de carácter general sobre la recaudación originada en la venta de cosas muebles, en donde entre otras cosas se menciona que las unidades académicas deberán entregar recibos y rendir semanalmente a la Tesorería de Rectorado los importes de la recaudación.
- 2) La Resolución (C.S.) N° 8/06 que establece la descentralización de la operatoria y administración de los fondos correspondientes a la Fuente

de Financiamiento FF 12 –Recursos Propios- y la apertura de nuevas cuentas corrientes bancarias a cargo de cada unidad académica.

## **VII. Aspectos Auditados**

---

### **Departamento de Artes Dramáticas**

En estos momentos, el Departamento, sólo cuenta con una boca recaudadora, ubicada en la sede French 3614, CABA, donde ingresan los fondos derivados de los bonos contribución correspondientes a las obras teatrales de los proyectos de graduación como a aquellas programadas por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil. En los casos Cursos de Extensión Cultural, los Seminarios y Cursos de Posgrado el modo de pago es únicamente mediante transferencia bancaria.

Se seleccionó una muestra de 3 meses. Los ingresos seleccionados en dicha muestra se encuentran registrados en tiempo y forma.

Se verifico que la totalidad de los ingresos incluidos en la muestra, se encuentren en el extracto bancario. No fue posible identificar en los extractos bancarios quien hizo la transferencia, si bien figura en los libros de recursos propios, no se puede verificar cada operación entre ambos.

Esta unidad deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado, pese a que no todos fueron hechos en tiempo y forma.

### **Área Trasdepartamental de Formación Docente**

En este momento, el Departamento cuenta con una Boca Recaudadora, ubicada en la calle Bolívar 1674 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde ingresan los fondos derivados de los cursos de la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil, Diplomatura y Posgrado.

En todos los casos el modo de pago es únicamente mediante transferencia bancaria.

Se seleccionó una muestra de 3 meses. Los ingresos seleccionados en dicha muestra se encuentran registrados en tiempo y forma.

Se verifico que la totalidad de los ingresos incluidos en la muestra, se encuentren en el extracto bancario. Se pudo identificar en los extractos bancarios quien hizo la transferencia, en cada caso se anota el nombre del alumno y cuál fue el curso que realizo.

Esta unidad no deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado.

### **Departamento de Artes Musicales y Sonoras**

En estos momentos, el Departamento, sólo cuenta con una boca recaudadora que es la cuenta 400150/88, donde ingresan los fondos derivados de los cursos de Extensión Universitaria, Extensión Académica, Cursos y Carreras de Posgrado y Tienda Musical a través de transferencias bancarias o links de pagos asociados a la cuenta para el cobro de aranceles a inscriptos que residan en el exterior.

Se seleccionó una muestra de 3 meses. Los ingresos seleccionados en dicha muestra se encuentran registrados en tiempo y forma.

Se verifico que la totalidad de los ingresos incluidos en la muestra, se encuentren en el extracto bancario. No fue posible identificar en los extractos bancarios la totalidad de quien hizo la transferencia, si bien figura en los libros de recursos propios, no se puede verificar cada operación entre ambos.

Esta unidad no deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado.

### **Departamento de Artes del Movimiento**

El Departamento de Artes del Movimiento contaba hasta mayo de 2023 con 2 bocas recaudadoras, una correspondiente al punto de venta de la Tesorería en la Sede Sánchez de Loria 443 y reservadas para los cobros en efectivo, utilizando para ello las Facturas C 0007- y otra para ser utilizada fuera del punto de venta de la Tesorería en caso de asistir a eventos o cursos que se realizaran fuera de la sede o bien para los pagos realizados por transferencia bancaria, utilizando las Facturas C 0014.

A partir del mes de junio de 2023 se cambió al método de facturación digital reduciendo los puntos de venta exclusivamente a la Tesorería en Sede Sánchez de Loria 443, contando para ello con las Facturas C 0057- para los pagos recibidos en pesos argentinos (ya sean en efectivo o transferencia) y Facturas de exportación E 0058 para pagos recibidos en dólares estadounidenses.

Los fondos que ingresan son los derivados de Aranceles y Honorarios posgrado 2023, actualización honorarios cursos SEBE y actualización aranceles cursos SEBE.

Se seleccionó una muestra de 3 meses. Los ingresos seleccionados en dicha muestra se encuentran registrados en tiempo y forma.

Se verifico que la totalidad de los ingresos incluidos en la muestra, se encuentren en el extracto bancario. Se pudo identificar en los extractos bancarios quien hizo la transferencia, en cada caso se anota el nombre del alumno y cuál fue el curso que realizo.

Esta unidad deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado

## **VIII. Observaciones-Recomendaciones**

---

Las observaciones recogidas a lo largo de la auditoría se expondrán en general, o sea que afectan a las unidades de Artes Dramáticas. Y Artes Musicales y Sonoras respecto a la Observación N° 1 mientras que la Observación N° 2 afecta a todas las unidades académicas auditadas

### **En términos generales**

#### **Observación N° 1: (impacto medio)**

No se puede identificar claramente en los extractos bancarios a quién corresponde la transferencia, esto redunda en un trabajo excesivamente manual y con la consiguiente carga.

#### **Observación N° 2: (impacto medio)**

No posee manuales de procedimientos administrativos expedidos

## **IX. Conclusión**

---

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia, tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.

En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.

## **X. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2024.